

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

Palou

REEMPLAZO DE 1898

CARPETA

que comprende los documentos que constituyen el expediente personal del mozo *Esteban Cladellas Tuset* núm. *1* del alistamiento de 1898 y *4* del sorteo de *1898*

En sesión del Ayuntamiento del día *6* de *Marzo* de 1898 el mozo á que se refiere este expediente fué declarado *habilitado*

El Secretario,

Cladellas

BARCELONA

IMPRESA DE «LA CASA DE LOS SECRETARIOS»

Calle de Castaños, número 6, principal



Don Pere Maymí Campes

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo

D. Esteban Cladellas Tuset

resulta tener la talla de un metro seiscientos ochenta
sa milímetros.

Y para que conste, expido la presente en Palou

á seis Marzo de
mil ochocientos noventa y ocho.

El Tallador,

Pere Maymí Campes

V.º B.º

El (¹) Alcalde,

Francisco



(¹) Oficial que presencié la talla y Alcalde en otro caso.



Don Buenaventura Viladecans Tuset,

Profesor en Medicina y Cirugía,

CERTIFIC: Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1898 he reconocido á ⁽¹⁾ Esteban Cladellas y Tuset, perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado que no tiene respecto físico al servicio.

Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento al infrascrito considera al repetido mozo inútil.

Palou á veinte de Marzo
de mil ochocientos noventa y seis.

Buenaventura Viladecans

(1) Fulano de tal mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha, y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido

(1) personalmente el expresado mozo Esteban Cladellas Tuset

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado, de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aún cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley; bien enterado, contestó: (2) que no tenía una alguna que alegar.

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta en Palou á veij de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

Juan Novoy

Por el (3) Compareciente, que no sabe á su cargo.

Pablo Durán

El Secretario, inter

Tomás Cladellas



(1) Personalmente el expresado mozo fulano de tal, ó bien, en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D....
(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario (ó la que sea).
(3) El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.